

EL DIARIO DE MURCIA

PERIÓDICO PARA TODOS.

ADMINISTRACION: HOSPITALILLO, 10.

PRECIO DE SUSCRICION: 4 RS. AL MES.

MURCIANOS ILUSTRES.

II

VILLACIS.

Esa casa de la Plaza de Ceballos, que todavía se conserva aislada, severa y rica, con su magnífico huerto en medio de la ciudad, está atestiguando aún, que el Caballero D. Nicolás de Villacis, de hidalga estirpe y de cuantiosos bienes de fortuna, se dedicó al cultivo de la pintura, por puro amor á tan bellissimo arte.

Fueron sus padres D. Nicolás Alonso Blanco y Villacis y D.^a Juana Martínez Arias y Cordero, descendientes ambos de distinguidas familias. El uso constante del último de los apellidos paternos debió ser impuesto por la ley de fundacion del vínculo que poseía.

Ignórase el día de su nacimiento, pues su partida de bautismo no aparece en los libros de S. Lorenzo, parroquia donde vivieron sus padres y donde están bautizados sus hermanos. Pero, por otros antecedentes, es casi seguro que nació en 1614.

Desde niño fué aficionado á la pintura. Cean Bermudez dice que «Villacis empezó á trastear con los colores en casa de un pintor mediano de esta ciudad.» No era tan mediano el maestro Lorenzo Suarez, como queria el ilustre crítico.

Después de recibir en esta ciudad las primeras lecciones, pasó á la corte, donde fué recibido con muestras indudables de aprecio por el pintor de cámara, el inmortal Velazquez. Allí dió ya preciados frutos de su genio.

De Madrid pasó á Roma, donde asistió á los estudios de los maestros famosos de la ciudad eterna, resultando, de la amistad que contrajo con el celebrado pintor don Francisco Torriani, el casamiento del artista murciano con la bella italiana doña Antonia Torriani y Porta.

Su nuevo estado le retiró por algun tiempo á la aldea de Maudricio, de donde eran señores principales los padres de su esposa.

La muerte del padre de Villacis restituyó á este artista á Murcia, entrando en

ella, el que habia salido adolescente, á los 45 años de edad, en el de 1659.

Pudo compartir con Velazquez la gloria y la fortuna, pero renunció á las fastuosidades de la corte; si bien no se retiró á Murcia, como dice Cean, «á gozar las rentas de su mayorazgo, el trato de sus amigos, y á pintar por diversion y entretenimiento por su gran habilidad», sinó que en su ciudad natal fué donde con más entusiasmo se dedicó al fecundo cultivo de la pintura.

En el inventario judicial, hecho después de su muerte, por el Alguacil mayor, con asistencia de D.^a Luisa Villacis, y testigos, resulta que en su estudio quedaban 27 cuadros concluidos, 17 á medio hacer y 16 preparados para trabajar.

A parte de estos trabajos, puede decirse que los habia hecho para todas las iglesias de Murcia.

Los frescos que pintó para la iglesia del convento de la Trinidad, que felizmente se conservan, restaurados por D. Juan Albacete, son casi un museo. En ellos está la piadosa historia de San Blas, trazada con tal grandiosidad y lujo de belleza, que bastaría esta obra para acreditar el dictado de «Velazquez Murciano» con que le honran algunos críticos.

Otros dos frescos de Villacis habia en la catedral, «Sansón luchando con el león» y «El sacrificio de Isáac», los cuales desaparecieron en el incendio del 3 de Febrero de 1854.

Es digna de citarse la siguiente cláusula de su testamento: «Declaro, dice, que tengo hecho un cuadro del nacimiento de nuestro Señor Jesucristo, que tenía cuadrado y medio de largo y de alto un cuadrado, sin acabar, que es copia de otro que yo tengo original mio, para D. Andrés Lopez presbítero, y á cuenta de él tengo recibidos dos cahizes de trigo, habrá tiempo de diez ó doce años, á precio cada fanega de 30 reales; quiero y es mi voluntad que en la forma que está hoy dicho cuadro, pagando la demasía hasta 500 reales, se le entregue porque así es mi voluntad. De-

claro que tengo hecho otro cuadro de orden de D. Diego Fernandez de Silva, vecino de esta ciudad y jurado que fué de ella, del «Enclavamiento» de dos cuadrados de largo y uno de ancho, y de él, solo me ha entregado el lienzo y el bastidor, unos recados, para un vestido, de su casa y tienda, de que tengo papel escrito de su mano, por donde constará lo que importan dichos recados; quiero y es mi voluntad que dicho cuadro se aprecie con asistencia de mis albaceas y se ajuste la cuenta juntamente con otros tres cuadros que tengo hechos y entregados: el uno de «San Miguel Arcangel con el enemigo á los piés» otro de «La Barca de San Pedro» y otro de su retrato en una lámina, que los tres dichos cuadros importan 600 reales de vellon, y que lo que debiese se cobre pues así es mi voluntad.»

SECCION OFICIAL.

INSTITUTO PROVINCIAL
DE 2.^a ENSEÑANZA
DE MURCIA.

Anuncio.

En los ocho primeros dias del próximo mes de Junio, de 7 á 12 de la mañana y de 4 á 7 de la tarde, verificarán los exámenes de prueba de curso los alumnos de enseñanza oficial, y los de los establecimientos privados existentes en esta Capital, designándose para los de los demás pueblos de la Provincia los dias del 18 al 30.

Los alumnos de enseñanza oficial que no se presenten en los dias señalados, quedarán para el último de exámenes, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.^o del Real Decreto de 14 de Mayo de 1875.

Lo que por acuerdo del Claústro se hace saber para conocimiento de los interesados.

Murcia 21 de Mayo de 1879.—El Secretario, José Santiago Orts.—V.^o B.^o: El Vice-Director, Dr. Holgado.

NOTICIAS GENERALES.

El Sr. Alvarez Alvístur, ha sido nombrado individuo de la junta que ha de preparar la próxima exposicion de Ciencias y Artes de Nápoles. Tambien se le ha invitado para dar algunas conferencias sobre agricultura, durante dicho certámen.

Se ha dispuesto por el ministerio de Marina se contrate por subasta pública el abastecimiento de carbones españoles pa-

ra el arsenal y buques del departamento de Cartagena, con arreglo á lo prevenido en la ley de 7 de enero último.

NOTICIAS LOCALES.

La celosa junta representativa de Hacendados (pues me parece que puedo calificarla de celosa sin que sea esto un bombo), dando una muestra más, del cuidado con que atiende á los sagrados intereses que le están confiados; ha dirigido una exposicion, razonada y congruente, al Exce-lentísimo Sr. Ministro de Fomento, para ver si puede conseguir que al ultimarse la ley de Aguas queden reformados los artículos que se citan del modo siguiente:

«El artículo 36, de este modo:

Art. 36. Las aguas que después de haber corrido por cáuce público, vienen naturalmente á atravesar un predio de propiedad privada, y las que derivadas de un cáuce público corren por acequias de servicio particular y vierten de nuevo en su cáuce natural, contraen, respecto de las tierras inferiores, el carácter señalado en los dos artículos precedentes, en lo relativo á su aprovechamiento eventual, con aplicacion en su caso de lo dispuesto en los artículos 39 y 42.

Al artículo 39 debiera adicionarse un párrafo en los siguientes ó parecidos términos:

Por el mismo tiempo se adquiere el derecho de aprovechar los sobrantes de acequias y cáuces particulares, cuando estos vuelven á su cáuce natural y público, entendiéndose que esto sólo puede tener lugar en los casos previstos en el art. 40.

Al artículo 40, y después de su párrafo primero, pudiéra adicionarse otro, redactado en los términos siguientes:

Lo mismo se entiende de los remanentes ó sobrantes de las aguas, que derivadas de su cáuce público, corren por un cáuce ó acequia de carácter privado, en el caso de que á esos sobrantes haya un derecho adquirido por cualquiera de los medios que esta ley establece.

Entre los artículos 42 y 43 debieran intercalarse otros dos que podian redactarse así:

Art. 43. Cuando el aprovechamiento de aguas de un rio, manantial ó arroyo, por cáuce derivado de ellos, para servicio de un regante ó comunidad de los mismos, no estuviese determinado por cantidad de agua, se entenderá que se limita á la extension de tierras que disfrúten el riego

por dicho cáuce, siempre que, por concesion ó por uso y prescripcion, haya un derecho adquirido á los remanentes ó sobrantes de dicho aprovechamiento.

La estension de tierras, á que se refiere esta disposicion, se considerará determinada por la cantidad de las mismas que tengan derecho al riego, con arreglo á la concesion ó en el momento de la adquisicion del derecho por los regantes inferiores.

Esta cantidad de tierras podrá aumentarse ó disminuirse cuando algunas adquieran ó pierdan respectivamente el derecho al aprovechamiento de las aguas, por uso de ellas durante el tiempo legal, ó por nuevas concesiones, hechas sin perjuicio de tercero.

Art. 44. Lo dispuesto en el artículo anterior, se entiende sin perjuicio del derecho, de las comunidades de regantes, á distribuir libremente los cáuces interiores y ordenar el disfrute del agua que perciben, de la manera que mas les convenga, y siempre que no alteren la estension de terrenos regables en perjuicio de otros interesados.

Tambien seria conveniente que, al reformar la ley de Aguas, se pusieran en armonía los artículos 41, 42 y 193 con el 39 y 194, estableciendo el respeto absoluto á los derechos adquiridos y á las prescripciones que empezaron á correr antes del 3 de Agosto de 1866, pues, las palabras de los artículos primeramente citados, se pristan á la interpretacion contraria.

Finalmente, entre las disposiciones generales sobre concesion de aprovechamientos, seria conveniente se intercalase una, en los siguientes términos:

En todo expediente de concesion ó autorizacion, en materia de aguas, se dará precisamente audiencia á los regantes inferiores, citándoles por edictos insertos en los respectivos Boletines oficiales.»

* La contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería, que pagará esta provincia, en el próximo año económico, asciende á la cantidad de 3.225,217 pesetas.

En el artículo biográfico que en nuestro número del mártes dedicamos á Saavedra Fajardo se nos olvidó consignar, que este ilustre murciano nació en Aljezares, donde por iniciativa del Sr. Fuentes y Ponte, secundado por algunos vecinos de aquel pueblo, como el Sr. Cura Párroco y D. Gerónimo Garcia, se ha colocado una lápida á su memoria, y se han celebrado en estos

años pasados, con demostraciones convenientes, el natalicio de tan insigne escritor.

Siempre que nuestro colega «La Paz» puede desmentirnos, ó decirnos que estamos «mal informados» lo hace, y con una insistencia, que nos está llamando la atencion. Hasta en las erratas, tan fáciles de salvar como la que publicamos al decir «Junta provisional de Benificencia» por «Junta provincial», se fija, para hacernos preguntas chuscas. Si la «Paz» quiere que nos hagamos mutuamente el recuento de erratas, errores y faltas gramaticales, no tenemos inconveniente.

En el partido de Santiago y Zaráiche se ha ahogado en un brazal regador una niña de dos años.

Ayer declaró la diputacion provincial soldado á un hijo adoptivo que mantenía á la pobre mujer que ha sido verdaderamente su madre, y la cual queda hoy en la mayor miseria. Lo que ha impedido que este mozo quede exceptuado, parece que es la mezquina cantidad que de la Casa de Expósitos recibe, no sabemos porque tiempo, la madre adoptiva pero de todos modos es una rigidez la de esa ley, que debería suavizarse, pues algun premio han de tener esas buenas almas que cuidan en sus primeros años de los pobres y abandonados hijos de la desgracia.

Segun parte dado por el guarda, se halla interrumpido el libre curso del agua en la acequia mayor de Aljufía.

El Inspector de carnes ha sido multado por el Sr. Alcalde en ocho dias de su sueldo, por negligencias en el servicio.

El Sr. D. José Bellon, ingeniero jefe de caminos de esta provincia, ha sido ascendido á inspector del cuerpo. Nos alegramos por el ascenso, y lo sentimos por la partida.

Ayer nos asomamos por las ruinas del teatro, donde ya se está trabajando, y salimos altamente complacidos de oír decir á los dos accionistas y al concejal encargado de la inspeccion, con entusiasmo: «Haciendo esto así, para el próximo Enero tenemos teatro». No sabemos á que se referian, pero desde luego les decimos «que se haga así.»

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.—San Maximino ob. y cf, y santa Teodosia mr.

VELA Y ALUMBRADO.—Está hoy en las iglesias del Rosario y de la Merced.

En la primera por
D. MANUEL ESTOR Y SU SOBRINA DOÑA DOLORES GARCIA

misas de media en media hora; y en la segunda por una sierva, dos misas.

Flores de Mayo.—Continúa este piadoso ejercicio en las iglesias de San Agustín, Santo Domingo y Santa Isabel; siendo orador hoy en la primera, sobre: *Maria Reina de los Angeles y Santos*, D. Ramon Fernandez Asensio, y en Santo Domingo un Padre Misionero.

COSAS VARIAS.**PENSAMIENTOS SUELTOS.****La honradez.**

La honradez es como acero, que á veces se rompe ó mella, si hinca sus dientes en ella el hombre infame ó artero.

Mas hay ejemplos frecuentes de que al morder los malvados, suelen dejarse clavados, rotos en ella sus dientes.

El padre que no educa á su hijo, no es digno de ser padre ni ciudadano.

—La infancia es una luz; la juventud es una llama brillante; la vejez es un puñado de ceniza.

—La educacion social, debiera ser el primer estudio del hombre.

—La fortuna y la desgracia son dos hermanas que siempre están reñidas por sus caprichos.

CANTARES.

En medio de mis fatigas,
el morirme estoy sintiendo,
por no dejar en el mundo,
persona que estoy queriendo.

Siempre que miro tu casa
las lágrimas se me saltan,
no sé de qué, ni por qué....
pero lloro con el alma.

RECETA.

Soplillos.—Tómense cuatro cucharadas de fécula de patata, y desátense en un cuartillo de nata, añadiendo cuatro onzas de azúcar, cuatro de manteca, corteza de limon raspada y cuatro yemas de huevo. Se hace hervir todo hasta que tome consistencia; retirado del fuego y frio, se mezclan otras seis yemas y cuatro claras bien batidas, se toman pedacitos de esta masa y se ponen en un papel, separados unos de otros, se colocan encima de ceniza muy caliente en una plancha de hierro, y se

sirven en cuanto empiezan á subir. Se puede añadir la esencia que más agrade.

Solucion á la charada anterior.

CA-NAS-TO.

OTRA.

Cuando á dos prima vayas,
desde una tercia,
ponte el todo si puedes
planchada y nueva.

ANUNCIOS.**BIBLIOTECA ENCICLOPÉDICA**

POPULAR ILUSTRADA.

Director, Don Gregorio Estrada.

Esta Biblioteca se divide en seis secciones, y se puede hacer la suscripcion á cada una separadamente.

OBRAS PUBLICADAS.

Manual de Metalúrgia.—**Manual de Aguas y Riegos.**—**Manual de Física popular.**—**Manual de Mecánica popular.**—**Manual de Industrias químicas inorgánicas**, tomos I y II.—**Manual de Química orgánica.**—**Manual del Albañil.**—**Manual de Agronomía.**—**Guadalete y Covadonga.**—**Año cristiano.**—**Novísimo Romancero español**, tomos I y II.

Cada volúmen, por suscripcion 4 reales, suelto, 6 reales.

El que quiera ver los libros publicados, ó hacer la suscripcion, puede dirigirse al Director de este periódico.

**ROBUSTIANO DELGADO,
PROFESOR DENTISTA.**

Pone toda clase de dientes, desde uno hasta la dentadura completa, y hace todas las operaciones concernientes á su profesion.

Ofrece al público su gabinete, situado en esta ciudad, calle del Contraste, número 5.

Horas de consulta, diariamente, de ocho de la mañana á seis de la tarde.

ANTONIO RAMIREZ PAGÁN, profesor de piano, dá lecciones á domicilio y en su casa, Plaza de Santa Isabel, número 16.

LA MADRILEÑA.—Tienda de D. Tomás Palazon. Gran surtido de géneros de lanas de verano. Novedad, buen gusto y baratura.

MUEBLES DE LUJO

DE

JOSÉ MARIA CALLEJAS,
12, SOCIEDAD, 12.

SANCHEZ SANCHEZ Y COMP.^a

CONSTRUCTORES

DE POZOS ARTESIANOS.

El que deseé pormenores, puede dirigirse á dichos señores, calle de las Balsas, número 13, Murcia.

Imp. de EL DIARIO DE MURCIA,
Hospitalillo, 10.